

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| CIRCULAR                            | 01.01      |
| GRUPO AFECT. Alquiler sin conductor | 6          |
| FECHA                               | 10.01.2001 |



**ASUNTO: Alquiler sin conductor en vehículos antiguos.**

Las solicitudes de cambio de servicio a **alquiler sin conductor** en vehículos antiguos, ya sea con placa normal o histórica, así como los catalogados propiamente como históricos, se tramitarán como cualquier otro caso, reflejándose claramente en el apartado de observaciones de la Ficha Técnica la periodicidad de sus inspecciones técnicas, que debe ser semestral, según lo establecido en el Real Decreto 2042/1994 para los vehículos de más de cinco años.

Se pondrá la siguiente diligencia: fecha. "Pasa a alquiler sin conductor. **Inspección periódica semestral**"

Se incluirá, además, la nueva clasificación del vehículo, como es habitual.

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
INSTALACIONES INDUSTRIALES,

Comunidad de Madrid  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPLEO  
Dirección General de Industria, Energía y Minas  
I.T.V.

Fdo.: José Antonio González Martínez

el/iza

C./C. a: Atisae, S.A./ General de Servicios I.T.V., S.A./ Intectra, S.A./ Itevelesa, S.A./ I.T.V. Comunidad de Madrid, S.A./ Tüv Rheinland Ibérica, S.A.